



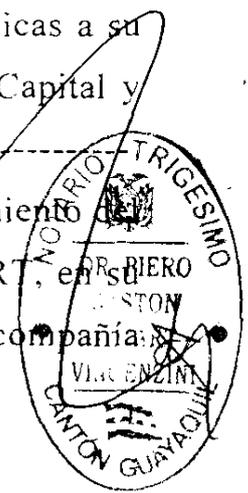
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE OTORGA CARLOS  
HENRIQUES AYCART EN SU  
CALIDAD PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSTRUCTORA THALÍA  
VICTORIA S.A.-----  
CUANTÍA: US\$1'200.000,00.----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de septiembre del dos mil trece, ante mí, abogado **DOCTOR PIERO AYCARTVICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO** del cantón, comparece el señor Carlos Henriques Aycart quien declara ser ejecutivo, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A.** en su calidad de Presidente y representante legal, quien me hace entrega del nombramiento respectivo, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados del presente acto, al que concurre con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, agregue usted una por la que conste un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.-Otorgante:-** Comparece al otorgamiento presente instrumento el señor **CARLOS HENRIQUESAYCART**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía:

0000001



10

1 CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A. a quien en adelante y  
2 para efectos de este instrumento se identificará además como la  
3 COMPAÑÍA.-----

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes:** -----

5 **DOS.UNO)**La compañía CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA  
6 S.A.se constituyó con el nombre de INMOBILIARIA THALIA  
7 VICTORIA S. A. y con un capital de un millón diecinueve mil  
8 sures. mediante Escritura Pública celebrada el treinta de mayo de mil  
9 novecientos setenta y tres ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor  
10 Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la propiedad del  
11 Cantón Guayaquil el veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta  
12 y cinco.-----

13 **DOS.DOS)** Posteriormente, y luego de algunos aumentos de capital, la  
14 COMPAÑÍA reformó su estatuto social y cambió de denominación a  
15 CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A. mediante Escritura  
16 Pública celebrada el siete de Febrero de mil novecientos noventa y  
17 cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar  
18 Peña Malta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
19 diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

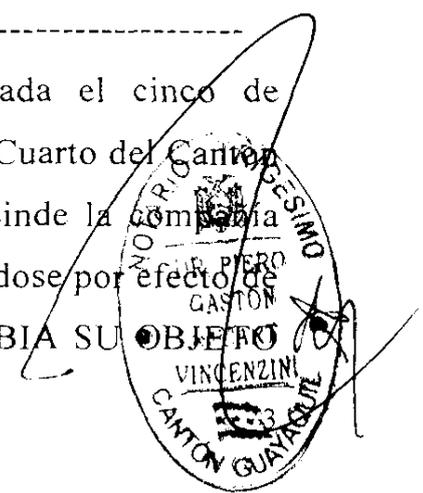
20 **DOS.TRES)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de  
21 noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón  
22 Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro  
23 Mercantil el veintinueve de diciembre del dos mil cuatro. ~~se prorrogó~~ el  
24 plazo de la compañía a cien años, se fijó el capital ~~autorizado~~ en  
25 cuatrocientos noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América y  
26 se aumentó el capital suscrito a doscientos cuarenta y cinco mil Dólares  
27 de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma de sus  
28 Estatutos Sociales.-----



1 **DOS.CUATRO)** Mediante Escritura Pública otorgada el uno de  
 2 noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón  
 3 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, las compañías  
 4 ADRIACORP S.A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S.A., RELLENOS Y  
 5 MÁQUINAS RELLEMA S.A., VIOBADE S.A., MULTIEMPRESAS  
 6 SPEARROW S.A. E INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD  
 7 ANÓNIMA (IBSA), se fusionaron con CONSTRUCTORA THALIA  
 8 VICTORIA S.A., en virtud del cual esta última absorbió en bloque y a  
 9 título universal la totalidad de los patrimonios de las referidas  
 10 compañías, que por efecto de la fusión quedaron disueltas de forma  
 11 anticipada. La compañía absorbente al ser la única accionista de las  
 12 compañías absorbidas, mantuvo su capital suscrito en la cantidad de  
 13 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS  
 14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 245.000,00), y el capital  
 15 autorizado en CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE  
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 490.000,00),  
 17 reformando parcialmente sus Estatutos en lo correspondiente al  
 18 ejercicio de la representación legal de la compañía. El referido trámite  
 19 de fusión fue aprobado por la Superintendencia de Compañías  
 20 mediante resolución número cero ocho- G. DIC-cero cero cero ocho  
 21 nueve tres nueve, del veintinueve de diciembre del dos mil ocho e  
 22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de  
 23 diciembre del dos mil ocho.-----

24 **DOS.CINCO)** Mediante Escritura Pública otorgada el cinco de  
 25 noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Titular Cuarto del Cantón  
 26 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, se escinde la compañía  
 27 CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A., creándose por efecto de  
 28 esta escisión la compañía KARTEXA S.A., se CAMBIA SU

0000002



1 SOCIAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL  
2 ESTATUTO SOCIAL de la compañía CONSTRUCTOR THALIA  
3 VICTORIA S.A.: “Bajo el Régimen de la Ley y los presentes Estatutos  
4 se constituye una compañía anónima mercantil, con la denominación  
5 CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A., de nacionalidad  
6 ecuatoriana, la misma que tiene por objeto dedicarse a la adquisición,  
7 disposición, explotación, construcción, promoción y venta de  
8 edificaciones e inmuebles sujeto o no al Régimen de Propiedad  
9 Horizontal, para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos  
10 necesarios para tales fines, permitidos por las Leyes y que tengan  
11 relación con su objeto. Asimismo, la compañía, CONSTRUCTORA  
12 THALIA VICTORIA S.A., podrá ser partícipe en el capital social de  
13 otras compañías, mediante la adquisición por cuenta propia de acciones  
14 de compañías anónimas o de participaciones de cualquier otra de las  
15 diferentes clases de sociedades que se establecen en la Ley de  
16 Compañías del Ecuador.” Todo lo este acto fue aprobado mediante  
17 resolución SC-IJ-DJCPTE-G-cero nueve cero cero cero ocho dos cero  
18 siete del veintiocho de diciembre del dos mil nueve e inscrita en el  
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Diciembre  
20 del dos mil nueve.-----

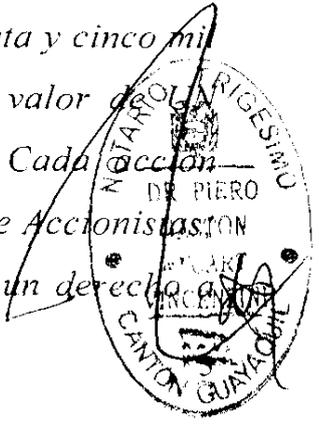
21 **DÓS.SEIS)** La Junta General Universal de Accionistas de la  
22 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A., en sesión  
23 celebrada el día **treinta y uno de Agosto del dos mil trece**, aprobó (i)  
24 el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de un millón  
25 doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
26 1'200.000,00) (ii) el aumento del capital autorizado de la compañía a la  
27 suma de dos millones ochocientos noventa mil dólares de los Estados  
28 Unidos de América (USD \$ 2'890.000,00), y; (iii) la consecuente



1 reforma del Estatuto Social: detalle de lo cual consta de la copia  
2 certificada del Acta, que se adjunta como habilitante.-----

3 -----

4 **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones:** Con los antecedentes  
5 expuestos, el señor CARLOS HENRIQUESAYCART, en calidad de  
6 PRESIDENTE y Representante Legal de la compañía  
7 CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A. declara: A) Que se  
8 aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de UN  
9 MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
10 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de UN MILLÓN  
11 DOSCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e  
12 indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que se suscriben y pagan en la  
14 forma en que se indica en la copia certificada del Acta de la Junta  
15 General de Accionistas. B) Que se aumenta el capital autorizado de la  
16 compañía a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA  
17 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) Que  
18 se reforma el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de la  
19 COMPAÑÍA que dirá: *"DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES: El capital  
20 autorizado de la compañía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS  
21 NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMÉRICA; el capital suscrito es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS  
23 CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
24 DE AMÉRICA dividido en un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil  
25 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de UN  
26 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción  
27 pagada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas  
28 las que estuvieren pagadas en parte, darán a su titular un derecho a un voto*



0000000

1 *voio, pero lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las acciones*  
2 *estarán representadas por títulos de acción debidamente firmados por*  
3 *el Presidente de la Compañía, contentivos de una o varias acciones*  
4 *según lo solicite el accionista".-----*

5 **CLÁUSULA CUARTA: Declaración Bajo Juramento:** El señor  
6 CARLOS HENRIQUESAYCART por los derechos que representa de  
7 CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A., declara, bajo la  
8 gravedad del juramento que la compañía que representa no tiene  
9 contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus  
10 instituciones; ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de  
11 Seguridad Social ni otras instituciones del Estado.-----

12 **CLÁUSULA QUINTA: Autorización para Trámites:** De  
13 conformidad con lo previsto por la Junta General de Accionistas, se  
14 autoriza expresamente a los Abogados Hugo Herrera Castro y  
15 Alexandra Mendoza Muñoz, para que en representación de la  
16 COMPAÑÍA y con su sola firma, pueda solicitar la aprobación de la  
17 presente Escritura Pública, su inscripción en los Registros respectivos,  
18 así como la actualización de los catastros y otras bases de datos.-----

19 -----Agregue usted, señor  
20 Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta  
21 escritura pública. Firma ilegible.- abogado Hugo Herrera Castro  
22 registro número trece mil trescientos treinta y uno Colegio de  
23 Abogados del Guayas.-----

24 Hasta aquí la minuta, quedan agregados los habilitantes, especialmente  
25 la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la  
26 Compañía.-----

27 Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí el  
28 Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus

1 partes, firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo  
2 cual doy fe.-



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**p.) CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A.**

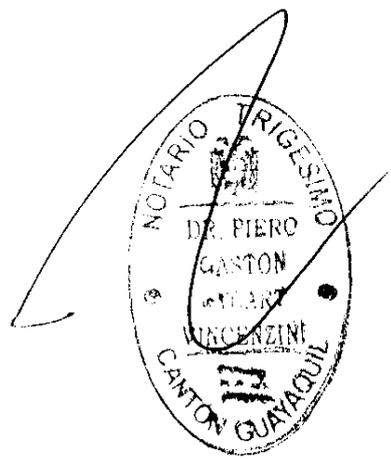
**RUC: 0990215456001**

**f.) CARLOS HENRIQUESAYCART**

**C.C.: 0905624128**

**C.V.: 011-0026**

0000004









# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990215456001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HENRIQUES AYCART CARLOS ARMANDO  
**CONTACTO:** CHANCAY DOMENECH MARILIN ARACELY

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/01/1975      **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1975  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/10/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZAR Número: SOLAR 1-B Intersección: AV. DEMETRIO AGUILERA MALTA Manzana: 652 Edificio: SOLBANCO Piso: 3 Oficina: 302 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042273222 Apartado Postal: 5465 Fax: 042247054 Email: mchancay@thaliavictoria.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

\* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART119285      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 17/10/2012 09:06:14

0000007









No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión concediéndose un breve receso para la elaboración de esta acta, concluido el mismo se procede a darle lectura, la misma que es aprobada por los presente y firmada en señal de conformidad, con lo que termina la sesión a las 11h30 del día de su instalación.



*UICKY de HENRIQUES*

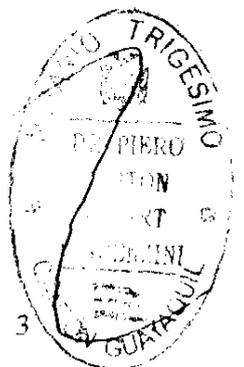
f. JULIETA BAQUERIZO VIVAR

*[Signature]*  
f. CARLOS HENRIQUESAYCART

*[Signature]*  
f. CARLOS HENRIQUES AYCART  
PRESIDENTE

*Alexandra Mendoza Muñoz*  
f. ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ  
SECRETARIA AD-HOC

0000010



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A.**

En el cantón Guayaquil, en el tercer piso del edificio SOLBANCO, situado en la Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, de la ciudadela Alborada, 31 de Agosto del 2013, siendo las 10h00, comparecen los siguientes accionistas:

(i) EL señor Carlos Henriques Aycart, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta y seis mil quinientas noventa y seis (166.596) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00); y,

(ii) La señora Julieta Baquerizo Vivar, por sus propios derechos, propietaria de setenta y ocho mil cuatrocientas cuatro (78.404) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00). De tal forma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que alcanza el valor de doscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$245.000,00), dividido en doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), que se encuentran pagadas en su totalidad y conceden a sus titulares igual número de votos.

Preside la sesión el señor Carlos Henriques Aycart en su calidad de Presidente y actúa como secretaria, con carácter ad-hoc, la Abogada Alexandra Mendoza Muñoz.

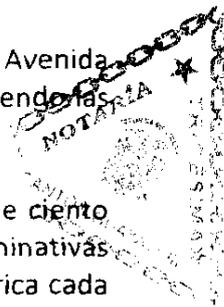
El secretario ad-hoc toma lista de los asistentes a la sesión, y constata que se encuentran presentes en la sesión accionistas que representan el 100% del capital de la compañía, quienes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre los siguientes punto del orden del día, que están unánimemente de acuerdo en conocer:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía en el valor de US\$1'200.000,00.--
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de US\$ 2'890.000,00.--
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.--
- 4.- Cualquier otro relacionado con los anteriores.--

El presidente declara instalada la sesión.--

**Primer Punto:**

El Presidente sugiere a la sala aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de 1'200.00,00 Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas luego de analizar el tema, por unanimidad **RESUELVEN: Autorizar el aumento de capital suscrito**, en la suma de US\$1'200.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de US\$1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una.



000011

**Suscripción:** Al efecto, la señora JULIETA BAQUERIZO VIVAR, renuncia al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones; de tal forma que el **señor CARLOS HENRIQUESAYCART suscribe la totalidad de las nuevas acciones** mediante compensación de créditos adeudado a su favor por la compañía, es decir, que suscribe las nuevas 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, que quedan pagadas en su totalidad. La forma en la que queda distribuido el capital social de la compañía como consecuencia de la emisión de las nuevas acciones se incorpora en el ANEXO denominado "CUADRO EXPLICATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES".

De tal forma, que una vez aprobado e inscrito el presente aumento, el capital social de la compañía será de US\$1'445.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1'445.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de US\$1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidos conforme se indica en el ANEXO CUADRO EXPLICATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES.

**Segundo Punto:**

El Presidente sugiere que se aumente el capital autorizado de la compañía, lo cual es aceptado por los demás accionistas, quienes de forma unánime **RESUELVEN: Aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía** a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'890.000,00).

**Tercer Punto:**

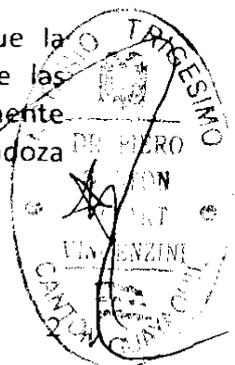
El Presidente advierte a los accionistas que se vuelve indispensable reformar el Estatuto Social. En consecuencia por unanimidad **RESUELVEN: Aprobar la reforma del artículo cuarto** de los Estatutos Sociales que dirá:

*"DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES: El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el capital suscrito es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción pagada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; las que estuvieren pagadas en parte, darán a su titular un derecho a voto, pero lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán representadas por títulos de acción debidamente firmados por el Presidente de la Compañía, contentivos de una o varias acciones según lo solicite el accionista"*

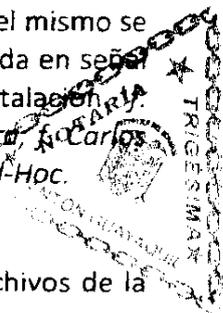
**Cuarto Punto:**

Los accionistas de forma unánime, autorizan al Presidente para que otorgue la respectiva Escritura Pública y consiga la aprobación y perfeccionamiento de las reformas aprobadas; autorizándolo además para que delegue total o parcialmente tales funciones y designe a los Abogados Hugo Herrera Castro y Alexandra Mendoza Muñoz, como patrocinadores de las mismas.

000001

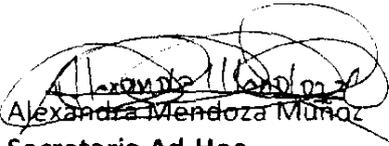


No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión concediéndose un breve receso para la elaboración de esta acta, concluido el mismo se procede a darle lectura, la misma que es aprobada por los presente y firmada en señal de conformidad, con lo que termina la sesión a las 11h30 del día de su instalación.  
*Julieta Baquerizo Vivar - Accionista; f. Carlos Henriques Aycart - Accionista; f. Carlos Henriques Aycart - Presidente; f. Alexandra Mendoza Muñoz - Secretaria Ad-Hoc.*

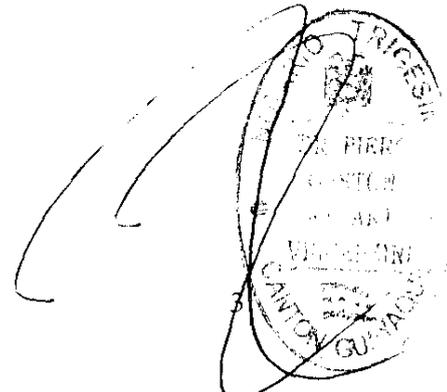


**Certifico:** Guayaquil, 31 de Agosto del 2013

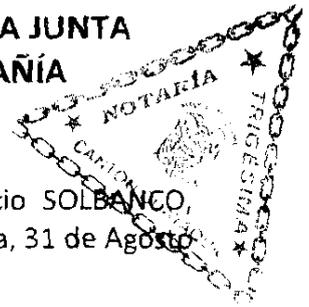
Que la copia que antecede, es idéntica a su original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

  
Alexandra Mendoza Muñoz  
Secretaria Ad-Hoc

000000



**NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESIÓN DE LA JUNTA  
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A.**



CERTIFICAMOS: En el cantón Guayaquil, en el tercer piso del edificio SOLBANCO, situado en la Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, de la ciudadela Alborada, 31 de Agosto del 2013, siendo las 10h00, comparecen los siguientes accionistas:

(i) EL señor Carlos Henriques Aycart, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta y seis mil quinientas noventa y seis (166.596) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00); y,

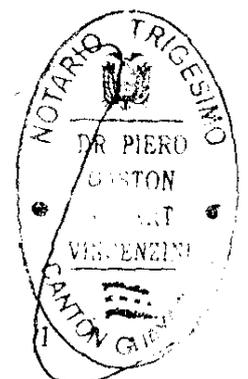
(ii) La señora Julieta Baquerizo Vivar, por sus propios derechos, propietaria de setenta y ocho mil cuatrocientas cuatro (78.404) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00).

De tal forma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que alcanza el valor de doscientos cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$245.000,00), dividido en doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), que se encuentran pagadas en su totalidad y conceden a sus titulares igual número de votos.

  
f. CARLOS HENRIQUES AYCART  
PRESIDENTE

  
f. ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ  
SECRETARIA AD-HOC

0000014



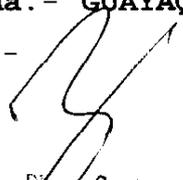
Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA CARLOS HENRIQUES AYCART EN SU CALIDAD PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el doce de Septiembre del dos mil trece.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



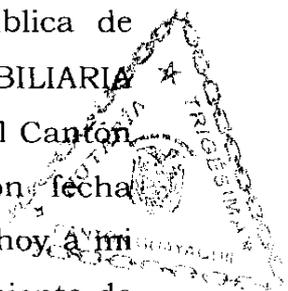


RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA CARLOS HENRIQUES AYCART EN SU CALIDAD PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S.A.**, celebrada el **UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.13.0006151, suscrita el **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000016

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA THALIA VICTORIA S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Mayo de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006151, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil trece.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del año dos mil trece.-



*Handwritten signature*

Ab. Cesario L. Condo Chitiboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico

30 OCT 2013

Dr. Piero Aucart Vincenzini  
NOTARIO 1º DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL

0000017

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.006  
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

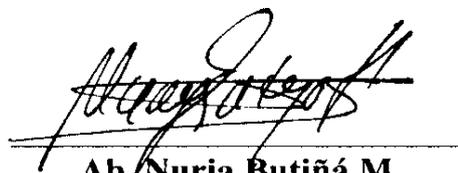
1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006151, dictada el 23 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A., de fojas 147.893 a 147.949, Registro Mercantil número 18.893. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50006



Guayaquil, 04 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

0000018

Nº 0665348

